

## ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE PARTICULAR RELEVANCIA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005\*

Ellos han sido ordenados alfabéticamente según sus materias. Esta vez: Aranceles y Becas, Autoridades, Comisiones, Consejo Universitario, Declaraciones Públicas, Denominaciones de Unidades Académicas, Distinciones, Planta Física, Sistemas de Financiamiento, Títulos y Grados.

### Aranceles y Becas

Acuerdo N° 67: El Consejo Universitario acuerda aprobar la proposición del Sr. Rector de incrementar los aranceles 2006 de las carreras de pregrado para los alumnos antiguos en 5% y para los alumnos nuevos en 7%.

Asimismo, aprueba que las excepciones, constituidas por las carreras de la Facultad de Ciencias, Odontología e Ingeniería en Informática y Control de Gestión, de la Facultad de Economía y Negocios, se discutan y resuelvan en la Comisión de Economía, Finanzas y Política de Personal del Consejo Universitario a continuación de la presente reunión.

El Consejo Universitario aprueba modificar el sistema de becas que otorga la Universidad, en especial la Beca Universidad de Chile con el fin de transformarla en una beca complementaria del arancel de referencia establecido para las distintas carreras de la institución.

Se aprueba efectuar un estudio de costos por carrera de pregrado, el que deberá estar terminado a más tardar en el mes de julio del 2006.

\* Dada la naturaleza de los *Anales de la Universidad de Chile*, en esta sección se pone el énfasis en la vida académica, con prioridad en las actividades con resultados ya obtenidos.

## Autoridades

Acuerdo N° 54: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del DFL N° 153, de 1981, del Estatuto de la Universidad de Chile, y vista la renuncia a su cargo presentada por el Sr. Juan Manuel Pino Ramírez, a partir del 1° de noviembre de 2005, el Consejo Universitario aprueba la designación del Sr. Antonio Zapata Cáceres, como Contralor de la Universidad de Chile, a contar de la misma fecha.

Acuerdo N° 64: El Consejo Universitario toma conocimiento de la consulta realizada en el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) el 25 de octubre de 2005, y aprueba la proposición del Sr. Rector de designar como Director del mismo al profesor Fernando Durán Pacheco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, inciso 2, del DFL 153, de 1981, del Estatuto de la Universidad de Chile.

## Comisiones

Acuerdo N° 14: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del D.U. N° de 13 de mayo de 1999, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de designar a la profesora Ana María García Barzelatto como integrante de la Comisión Superior de Calificación Académica, en reemplazo del profesor Luis Ortiz Quiroga.

Acuerdo N° 20: El Consejo Universitario aprueba prorrogar por un periodo de seis meses, a contar del 1° de abril de 2005, el mandato del profesor Francisco Aguilera Gajardo, como integrante según lo señalado en acuerdo N° 12 del 22 de mayo de la Comisión Superior de Evaluación Académica.

Acuerdo N° 44: De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16 del D.U. N° 1136 de 1999, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de designar a los siguientes profesores como integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica, por un periodo de cuatro años: profesora Cecilia Albala Brevis, INTA; profesor Rafael Correa Fontecilla, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; profesor Ronald de la Cuadra Espinosa, Facultad de Medicina; profesor

Ramón Frederick González, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; profesor Luis Orlandini Robert, Facultad de Artes; profesor Aurelio San Martín Barrientos, Facultad de Ciencias, y profesor Eduardo Thomas Dublé, Facultad de Filosofía y Humanidades.

Acuerdo N° 45: De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16 del D.U. N° 1136 de 1999, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de prorrogar por un periodo de dos años la designación de los siguientes profesores como integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica: profesora María Victoria Castro Rojas, Facultad de Ciencias Sociales, y profesor Fernando Castañeda Magllona, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

Acuerdo: N° 58: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de Reglamento General de Carrera Académica, el Consejo Universitario acuerda aprobar la proposición del Sr. Rector de renovar el mandato de los profesores Carlos Conca y Juan Colombo Campbell por un nuevo periodo, y de designar como nuevos integrantes de la Comisión Superior de Evaluación Académica a los siguientes profesores: Magdalena Araya Quezada, del INTA y Humberto Giannini Iñiguez, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

#### Consejo Universitario

Acuerdo N° 4: El Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de designar por un nuevo periodo al profesor Jorge Valenzuela Pedevila, como integrante del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del DFL 153, de 1981, del Estatuto de la Universidad de Chile.

Acuerdo N° 5: El Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de designar a la profesora Rosa Devés como integrante del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del DFL 153, de 1981, del Estatuto de la Universidad de Chile.

Acuerdo N° 65: El Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de renovar el mandato de la profesora Faride Zerán Chelech, como integrante del Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del DFL 153, de 1981, del Estatuto de la Universidad de Chile

### Declaraciones Públicas

Acuerdo N° 35: El Consejo Universitario aprueba por unanimidad emitir la siguiente declaración pública:

1. El proyecto de Ley sobre Financiamiento de Estudios de la Educación Superior “provocó la legítima preocupación de la comunidad universitaria y, en particular, de los estudiantes universitarios, quienes detectaron el peligro que en el largo plazo puede sufrir el mantenimiento del Fondo de Crédito Solidario”.

2. La intervención de la Universidad de Chile fue fundamental en asegurar que dicho proyecto de ley incluyera el artículo 8°, el cual señala que “(...) las disposiciones de la presente ley no modifican de manera alguna el sistema de crédito solidario establecido en la Ley N° 19.287 y sus modificaciones”.

3. El Consejo Universitario apoya, en consecuencia, la demanda de los estudiantes de educación superior, en cuanto a establecer una mesa de trabajo con el Gobierno y todos los agentes involucrados, con el carácter de urgente. Es fundamental el aseguramiento, no solo de una reingeniería de la gestión del actual Fondo de Crédito Estudiantil, sino que también un rediseño general del sistema público de ayudas estudiantiles, contemplando su financiamiento, método de asignación, y cobertura. En síntesis, asegurar el acceso y financiamiento al sistema de educación pública por sobre los intereses inherentes a la misión de las entidades bancarias.

4. En este sentido, la Universidad de Chile es parte de la posición expresada en esta materia por el Consejo de Rectores, en cuanto a que “el problema central del desarrollo de la Educación Superior se vincula con el adecuado financiamiento institucional para promover un sistema de calidad que

efectivamente brinde reales oportunidades a los jóvenes chilenos. Esta discusión se ha pospuesto por años y por lo mismo, solicita que se inicie – a la brevedad- un análisis acabado del tema, para definir criterios y reglas atinentes a la inversión, al crecimiento del sistema y al desarrollo futuro de sus tareas”.

5. El Rector de la Universidad de Chile, Profesor Luis Riveros, así como el Consejo Universitario, han hecho pública y consistentemente, desde julio de 1998, la demanda institucional respecto de la necesidad de revisar las políticas de financiamiento estudiantil, sino de todo el sistema de educación superior en general.

6. En este sentido, el Consejo reitera que la Universidad de Chile ha respondido a todos los llamados del Gobierno respecto de entregar propuestas de financiamiento. Así, acogiendo la fórmula de Universidad compleja propuesta por el Presidente de la República y el requerimiento del Ministro de Educación, elaboró en agosto del 2003, el documento “La Universidad de Chile hacia el siglo XXI, una propuesta de la Universidad de Chile al Estado Nacional”. Este documento, preparado por la comunidad universitaria, con representantes del Consejo Universitario, Senado Universitario, FECH y FENAFUCH, además de autoridades centrales, era el documento de discusión para la mesa de trabajo tripartita que propuso el Ministerio de Educación, con la participación del Congreso Nacional. Esta mesa, a la fecha, no ha sido constituida.

7. En consecuencia, el Consejo Universitario reafirma la petición al Supremo Gobierno para conformar en el tiempo más breve las instancias de discusión en las mesas de trabajo, tanto en lo referente al Fondo de Crédito Solidario como en lo atinente al diseño general del financiamiento universitario.

El Consejo reitera, además, la importancia de los procesos de discusión interna en la comunidad universitaria, que permiten compartir información relevante sobre el financiamiento universitario, y contribuyen a la permanente generación de propuestas a su respecto.

## Denominaciones de Unidades Académicas

Acuerdo N° 59: El Consejo Universitario acuerda cambiar la denominación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por la de Facultad de Economía y Negocios.

### Distinciones

Acuerdo N° 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor Álvaro José Saieh Bendeck, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Acuerdo N° 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor Carlos Alberto Massad Abud, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Acuerdo N° 15: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor Humberto Maturana Romesin, de la Facultad de Ciencias.

Acuerdo N° 22: De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 10 del Decreto Universitario N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario acuerda por unanimidad otorgar la distinción Doctorado Honoris Causa al Sr. Presidente de Sudáfrica, Thabo Mvuyelwa Mbeki.

Acuerdo N° 24: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile a la profesora Carmen Velasco Rayo, de acuerdo con la proposición formulada por la Facultad de Medicina.

Acuerdo N° 30: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor Raúl Fernando Etcheverry Barucchi, de la Facultad de Medicina.

Acuerdo N° 31: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor René Artigas Nambrard, de la Facultad de Medicina.

Acuerdo N° 36: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor Elias Motles Waisberg, de la Facultad de Medicina.

Acuerdo N° 37: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del DU N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de otorgar la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al profesor Ernesto Medina Lois, de la Facultad de Medicina.

Acuerdo N° 43: De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 10 del Decreto Universitario N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario acuerda por unanimidad otorgar la distinción y Doctorado Honoris Causa, al profesor Françoise Chabas, de la Universidad de París, Francia.

Acuerdo N° 57: De conformidad con lo establecido en el DU N° 0015360, de 1979, reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario acuerda otorgar la Distinción Doctorado Honoris Causa al Sr. Juan Manuel Suárez del Toro Rivero, Presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Acuerdo N° 71: De conformidad con lo establecido en el D.U. N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario acuerda otorgar la distinción Doctorado Honoris Causa a la destacada filósofa española, Sra. Adela Cortina Orts, profesora de la Universidad de Valencia, España.

### Planta Física

Acuerdo N° 60: Se aprueba el desarrollo y ejecución del Proyecto de Construcción del Edificio de Aulas y Estacionamientos de la Facultad de Derecho, denominado "Edificio Bellavista", por la suma máxima de 165.148 UF. Esta cifra contempla la ejecución de la obra, los costos de especialidades asociadas al proyecto y la habilitación del edificio.

### Sistema de Financiamiento

Acuerdo N° 50: El Consejo Universitario acuerda la incorporación de la Universidad de Chile, para el año 2006, al Sistema de Financiamiento de Estudios Superiores con garantía estatal, contemplado en la Ley N° 20.027.

Deberán considerarse en su oportunidad los Reglamentos que se dicten para la ejecución de dicho cuerpo legal.



Asimismo, acuerda establecer como cupo máximo por garantizar por la Universidad, la cantidad de 1.000 alumnos de ingreso a primer año 2006, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de dicha ley.

Acuerdo N° 51: El Consejo Universitario ha tomado conocimiento del protocolo de acuerdo sobre mejoramiento de las condiciones de retiro de los funcionarios públicos, y del proyecto de ley sobre la materia, remitido por el poder ejecutivo al Congreso, el 5 de septiembre del año en curso. Al respecto, expresa su total rechazo a los términos en que se plantea el financiamiento del mencionado mejoramiento, por considerar que es inaceptable que la responsabilidad por el daño previsional ocasionado a los funcionarios del sector público deba ser asumido por esta Corporación.

### Títulos y Grados

Acuerdo N° 17: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Políticas Públicas, que impartirá la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Acuerdo N° 38: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de magister en Control de Gestión, que impartirá la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Acuerdo N° 46: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Derecho Ambiental, de la Facultad de Derecho.

Acuerdo N° 47: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Comunicación Política, del Instituto de la Comunicación e Imagen.

Acuerdo N° 48: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Acuerdo N° 49: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Educación en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Medicina.

Acuerdo N° 52: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Licenciado en Comunicación Audiovisual y el Título Profesional de Realizador en Cine y Televisión, que impartirá el Instituto de la Comunicación e Imagen.

Acuerdo N° 55: El Consejo Universitario aprueba la propuesta de modificación de Reglamento sobre reconocimiento, revalidación y convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero, presentada en la sesión con las observaciones formuladas durante su discusión por los Sres. Consejeros, las que deberán ser incorporadas en la versión definitiva del Reglamento. Asimismo, se acuerda enviar una nota al Sr. Ministro de Educación, exponiendo los puntos de vista de la Universidad sobre esta materia.

Acuerdo N° 56: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba, por unanimidad y felicitando al INTA, la proposición para modificar la denominación del Grado de Magister en Ciencias de la Nutrición, sustituyéndola por Magister en Nutrición y Alimentos con menciones. Asimismo, acuerda cambiar la mención Nutrición Pública por Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Crónicas asociadas a la Nutrición. Aprueba, también, la modificación de los Planes de Estudio de dicho Programa, en los términos planteados en la documentación distribuida para la sesión, la que se entiende formar parte del presente Acuerdo.

Acuerdo N° 66: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la modificación del grado académico de Doctor en Filosofía, en el sentido de crear la Mención Filosofía Moral y Política, a través de la fusión de las Menciones Ética y Filosofía Política que, en definitiva, se suprimen.